

El Proyecto de Escisión causó entrada en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 22 de septiembre de 2004 y fue inscrito en el mismo con fecha 24 de septiembre de 2004. En el mismo se establece que la escisión tendrá efectos desde el 1 de agosto de 2004, fecha a partir de la cual las operaciones de la escindida relacionadas con la rama de actividad que se segrega se entenderán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la beneficiaria «Santa Engracia Primera, S. L.».

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Escisión y el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad que se escinde a oponerse a la escisión, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 29 de septiembre de 2004.—Don José Javier Garrido Munera, Doña Yanet Susan Gambetta Fernández, Doña Beatriz Garrido Munera y Don Julio García Álvarez, miembros del Consejo de Administración de «Grupo de Comunicación Publicitaria, S. A.», y de la nueva «Santa Engracia Primera, S. L.».—46.225.

2.ª 14-10-2004

GVM DE PUBLICIDAD, SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 150 y 224 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por acuerdo del socio único, constituido en Junta General el día 4 de octubre de 2004, la sociedad se ha transformado en Sociedad Limitada, con la denominación «GVM de Publicidad, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal).

Madrid, 4 de octubre de 2004.—El Administrador Único, Gregorio Valmorisco Martín.—46.500.

1.ª 14-10-2004

IMPRESX IBERIA, S. A.

(Sociedad absorbente)

IMPRESX BATTERY COMPANY, S.A.U.

(Sociedad absorbida)

La Junta General de Accionistas de la compañía Impresx Iberia, Sociedad Anónima, y el accionista único de la compañía Impresx Battery Company, Sociedad Anónima Unipersonal, ejerciendo las competencias de la Junta General de Accionistas de la sociedad de conformidad con el Artículo 311 de la Ley de Sociedades Anónimas, acordaron el día 30 de septiembre de 2004, entre otros puntos, la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de la segunda por la primera. En cumplimiento del Artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace saber que los señores accionistas y los acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro del Acuerdo y del Balance de Fusión, así como se hace saber el derecho de los acreedores a oponerse a esta Fusión, en los términos previstos por la Ley de Sociedades Anónimas. Se hace constar igualmente que se ha cumplido con los requisitos del Artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas y que se ha puesto a disposición de los accionistas de las sociedades afectadas los documentos indicados en dicho Artículo.

Madrid, 1 de octubre de 2004.—El Administrador Único de Impresx Iberia, S. A. y Presidente del Consejo de Administración de Impresx Battery Company, S.A.U., don José Ramón Campos García.—45.656.

y 3.ª 14-10-2004

INMOBILIARIA TABLI, S. A.

Se hace público que la Junta General universal de accionistas de la sociedad, en su reunión de 20 de septiembre de 2004, tomó, por unanimidad, el acuerdo de disolver la sociedad y proceder a su liquidación, simultáneamente.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 275 de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 247.2, 1.ª, del Reglamento del Registro Mercantil, se da publicidad al Balance final de liquidación de esta sociedad, que fue aprobado por unanimidad en la misma Junta de 20 de septiembre de 2004, cuyo contenido es el siguiente:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado	10.597,92
Activo circulante	94.065,58
Socios	29.681,14
Cobros pendientes (Impuesto Sociedades 2003)	5.284,69
Tesorería	59.099,75
Total activo	104.663,50
Pasivo:	
Fondos propios	104.663,50
Capital	67.313,36
Reservas	37.350,14
Total pasivo	104.663,50

Barcelona, 7 de octubre de 2004.—El Liquidador, Isidro Llevadot Torrent.—46.481.

INVERSIONS SACONCA, SICAV, S. A.

Por acuerdo del órgano de administración de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria a celebrar en Barcelona, en el domicilio social, el próximo día 8 de noviembre de 2004, a las nueve horas, en primera convocatoria, o en segunda, si procediese, el siguiente día a la misma hora, para tratar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación del artículo 7 de los Estatutos Sociales de la Compañía como consecuencia de la nueva política de inversiones de la Sociedad.

Segundo.—Delegación de facultades.

Tercero.—Aprobación del acta o nombramiento de Interventores al efecto.

Se hace constar el derecho que asiste a todos los accionistas de examinar en el domicilio social y de obtener, de forma inmediata y gratuita, la documentación que ha de ser sometida a aprobación, así como el texto íntegro de la modificaciones estatutarias propuestas y el informe justificativo de las mismas.

Barcelona, 7 de octubre de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Jordi Jofre Arajol.—46.495.

LAQUEAR, S. A. (Sociedad absorbente)

ANSA AYERDI, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de Absorción

Las sociedades «Laquear, Sociedad Anónima» y «Ansa Ayerdi, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», comunican que: por acuerdo de sus juntas generales universales, celebradas el día 27 de septiembre de 2004, han acordado su fusión mediante la absorción de «Ansa Ayerdi, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», íntegramente participada por la absorbente, que queda disuelta y absorbido en bloque su patrimonio por «Laquear, Sociedad Anónima», que no modifica su capital social. A partir del día 1 de enero de 2004 las operaciones de la

Sociedad absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la Sociedad absorbente. Con arreglo al artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho de los acreedores y socios a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de la fusión.

Pamplona, 4 de octubre de 2004.—El administrador único de las Compañías intervinientes, doña Carolina Sánchez Ansa.—45.657. y 3.ª 14-10-2004

LTE INTERNATIONAL AIRWAYS, S. A.

Reducción y simultáneo aumento de capital

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el 30 de junio de 2004, la Junta General Universal de Accionistas de la Sociedad, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio social disminuido por pérdidas, acordó:

1. Reducir el capital social en 3.005.060 euros hasta dejarlo en cero euros, mediante la amortización de todas las acciones efectuada en la propia fecha de adopción del acuerdo y sin restitución o contrapartida alguna al Socio Único; y

2. Simultáneamente, aumentar el capital hasta fijarlo en la cifra de 60.120 euros, mediante la emisión de 60.120 acciones, de valor nominal 1 euro cada una, íntegramente suscritas y desembolsadas, con una prima de emisión adicional total de 2.939.928 euros también íntegramente desembolsada.

En consecuencia, quedó modificado en la medida necesaria el artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Palma de Mallorca, 30 de septiembre de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Sergio Giménez Binder.—46.487.

MEDIA PARK, S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de «Media Park, S. A.» de 13 de octubre de 2004 se convoca a los accionistas a Junta General Extraordinaria a celebrar en el domicilio social, sito en Sant Just Desvern (Barcelona), Bullidor s/n, Polígono Industrial n.º 1, el día 16 de noviembre de 2004, a las 10 horas, en primera convocatoria (y para el caso de que, por no alcanzarse el quórum legalmente necesario, dicha Junta no pudiera celebrarse en primera convocatoria, por el presente anuncio queda igualmente convocada en segunda convocatoria en el mismo lugar y hora el 17 de noviembre de 2004), con el fin de deliberar y adoptar acuerdos sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación del balance de situación de la sociedad cerrado a 31 de Julio de 2004, verificado por los auditores de cuentas de la sociedad, como balance de fusión.

Segundo.—Aprobación del Proyecto de Fusión suscrito en fecha 28 de Septiembre de 2004 y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 7 de Octubre de 2004.

Tercero.—Fusión por absorción por Media Park, S. A. (Sociedad absorbente) de la sociedad íntegramente participada Media Showtime Extreme, S. L. Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbida), con la consiguiente disolución sin liquidación de esta última y atribución a la Sociedad absorbente Media Park, S. A. del patrimonio íntegro a título universal de la absorbida, todo ello en base al Proyecto de Fusión referido en el punto anterior. Denominación y domicilio de las sociedades que participan en la fusión: Media Park, S. A., con domicilio en Sant Just Desvern (Barcelona), Polígono Industrial n.º 1, calle Bullidor s/n, N.I.F. A60.803.632. Inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, Tomo 35.842, Hoja B-131.133, Folio 163, inscripción 52. Media Showtime

Extreme, S. L. Sociedad unipersonal, con el mismo domicilio que la anterior, y N.I.F. B-61.839.767. Inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona. Tomo 34.909, Hoja B-188257, Folio 219, inscripción 19.^a

Por estar la sociedad absorbida íntegramente participada por la absorbente, la fusión se realizará sin necesidad de aumento de capital social ni canje de valores, por aplicación de lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. Por consiguiente, y de acuerdo con la normativa aplicable, el Proyecto de Fusión no incluye mención alguna a tipos ni procedimientos de canje o aumento de capital, no siendo necesaria la elaboración de informes por los Administradores de las Sociedades intervinientes en la operación de fusión ni de experto independiente.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente será el 1 de enero de 2004. A los efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente que no existen en la Sociedad absorbida titulares de participaciones especiales o de derechos especiales distintos de las participaciones, por lo que no se van a otorgar en la Sociedad absorbente derechos especiales de ningún tipo. No van a conferirse en la Sociedad absorbente ventajas de clase alguna en favor de los respectivos Administradores de las Sociedades intervinientes en la fusión. Asimismo, no se requiere, según se ha indicado, de intervención alguna de expertos independientes, por lo que no cabrá la atribución de ventaja alguna en la Sociedad absorbente en su favor.

Cuarto.—Ratificación de nombramiento de consejero por cooptación.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Derecho de información: Se hace constar que los accionistas (no existen obligacionistas ni titulares de derechos especiales distintos de las acciones) tienen derecho a examinar y obtener en el domicilio social de la compañía, o solicitar a ésta que les sea remitida de forma inmediata y gratuita, copia de los documentos que, en relación con los puntos del orden del día, van a ser sometidos a la aprobación de la Junta, incluidos el texto íntegro de las propuestas de acuerdos y los preceptivos informes, en su caso; y respecto del punto 3.º del Orden del Día, los siguientes documentos: a) El proyecto de fusión, b) las cuentas anuales y el informe de gestión de los tres últimos ejercicios de las sociedades que participan en la fusión, con los informes de los auditores de cuentas; c) El balance de fusión de cada una de las sociedades, acompañado del informe de los auditores de cuentas; d) El texto íntegro de las modificaciones a introducir en los estatutos de la sociedad absorbente; e) Los estatutos vigentes de las sociedades que participan en la fusión; y f) La relación de nombres, apellidos y edad, denominación o razón social, nacionalidad y domicilio de los administradores de las sociedades que participan en la fusión y la fecha desde la que desempeñan sus cargos. Se hace constar que, conforme a lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no son precisos informes de expertos independientes ni de los administradores sobre el proyecto de fusión. Quedan asimismo a disposición de los representantes de los trabajadores, para su examen en el domicilio social, los documentos indicados en los apartados a) a f) anteriores.

Derecho de asistencia: Podrán asistir a la Junta General convocada los accionistas que sean titulares de acciones inscritas a su nombre en el libro registro de acciones con cinco días de antelación a la celebración de la misma, y lo acrediten mediante cualquier forma admitida por la legislación vigente.

Madrid, 13 de octubre de 2004.—El Secretario del Consejo, Luis Manuel García López.—46.758.

MEDIX, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social el día 5 de noviembre de 2004, a las dieciocho horas en primera convocatoria y al día siguiente, a la misma hora y lugar en segunda convocatoria, conforme al siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (balance, cuentas de resultados e informe de gestión) correspondiente al ejercicio del 2003.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Elaboración, lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas podrán solicitar por escrito con anterioridad a la Junta, o verbalmente durante la misma, los informes o declaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Madrid, 7 de octubre de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Pedro José Delgado Bravo.—46.494.

NARRONDO DESARROLLO, S. L. (Sociedad absorbente)

GUIPUZCOANA SERVICIOS INTEGRADOS, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, el día 30 de junio de 2004 la Junta General Universal de socios de la entidad «Narrondo Desarrollo, Sociedad Limitada» y el socio único de la Entidad «Guipuzcoana Servicios Integrados, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, acordaron la fusión, por absorción, por parte de «Narrondo Desarrollo, Sociedad Limitada», de la sociedad «Guipuzcoana Servicios Integrados, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, de la cual la primera ostenta el 100 por 100 del capital social, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Órganos de Administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión. Se hace constar asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de las Sociedades participantes en la fusión a oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de fusión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

San Sebastián, 1 de octubre de 2004.—Felipe Corcuera Díaz, persona física representante de «Danzas, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, Administrador único de «Narrondo Desarrollo, Sociedad Limitada», sociedad absorbente, y María Teresa Salegui Arbizu, persona física representante de «Narrondo Desarrollo, Sociedad Limitada», Administrador único de «Guipuzcoana Servicios Integrados, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, sociedad absorbida.—46.279. 2.ª 14-10-2004

PESCADOS COPROPESA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Reducción de capital y transformación en sociedad limitada

La Junta General Extraordinaria y Universal de la sociedad Pescados Copropesa, Sociedad Anónima, celebrada en fecha 8 de junio de 2004, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de reducir el capital social de la misma, dejándolo cifrado en 24.000, euros, por la devolución de aportaciones y mediante la amortización de las acciones correspondientes. Y a su vez dicha Junta y también, por unanimidad, adoptó el acuerdo de transformar la sociedad en sociedad de responsabilidad limitada, con aproba-

ción del balance general cerrado al día anterior al del acuerdo. Y proceder a las correspondientes publicaciones.

Fuentepelayo (Segovia), 8 de junio de 2004.—Carlos F. Colmenero Bertomeo, Administrador único.—45.748.

y 3.ª 14-10-2004

PRIM, SOCIEDAD ANÓNIMA

Aumento de capital social con cargo a reservas libres

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Prim, Sociedad Anónima, en su reunión celebrada el día 28 de junio de 2004, acordó aumentar el capital social con cargo a reservas libres en la cuantía de cuatrocientos cuarenta y ocho mil ochocientos euros (448.800 Euros), mediante la emisión de 897.600 acciones nuevas con un valor nominal de 0,50 euros cada una de ellas, que se asignarán gratuitamente a los accionistas de la Sociedad a razón de 1 acción nueva por cada 5 acciones de las actualmente en circulación, con las características siguientes:

a) Tipo de emisión: Las nuevas acciones se emiten a la par, esto es, por su valor nominal de cincuenta céntimos de euro (0,50 Euros).

b) Contravalor y desembolso del aumento. Balance que sirve de base a la operación: La ampliación se realiza mediante la transformación en capital de reservas de la Sociedad con cargo a la cuenta de reservas libres.

El desembolso se realizará íntegramente contra la cuenta reservas libres y se tendrá por producido cuando el Consejo de Administración, o los Consejeros en quien el Consejo haya podido sustituir las facultades que se deleguen, formalice contablemente la aplicación del importe del aumento de capital de la cuenta de reservas libres a la cuenta de capital social.

De conformidad con lo establecido en el artículo 157.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, servirá de base a la operación de ampliación el balance de la Sociedad cerrado a 31 de diciembre de 2003, verificado por los auditores de la Sociedad, Ernst & Young, Sociedad Limitada, con fecha 16 de abril de 2004, que ha sido aprobado por la Junta General de Accionistas de fecha 12 de junio de 2004, y cuya aprobación fue ratificada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de 28 de junio de 2004.

c) Destinatarios del aumento. Derechos de asignación gratuita: Los accionistas de Prim Sociedad Anónima, que se encuentren debidamente legitimados, según los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima, Iberclear, y de sus entidades adheridas a las 24:00 horas del día de publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, del anuncio relativo a la presente emisión, gozarán del derecho de asignación gratuita de las nuevas acciones, en la proporción de una (1) acción nueva por cada cinco (5) acciones en circulación.

d) Periodo para la asignación y transmisión de los derechos de asignación gratuita: De acuerdo con lo señalado en el artículo 158.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, los derechos de asignación gratuita de las nuevas acciones serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que derivan.

El plazo para la asignación de las nuevas acciones y para la negociación de los derechos de asignación gratuita será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio del presente aumento de capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Si resultasen acciones no asignadas, éstas se depositarán a disposición de quienes acrediten su legítima titularidad, y el depósito se mantendrá durante tres años a contar desde la finalización del periodo de asignación gratuita de las acciones; transcurrido dicho plazo, las acciones podrán ser vendidas por cuenta y riesgo de los interesados, y el importe líquido de la venta, deducidos los gastos de ésta, y del anterior depósito, serán depositados en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados, todo ello de conformidad con lo señalado en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas.